


CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 99 de 2026 (26 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

**Resolución No. 99 de 2026
(26 de marzo de 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y Resolución 0295 del 22 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 058 del 25 de febrero de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA".


Que de acuerdo con lo establecido en la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA". LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, el IMCT designaría una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS", de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Que mediante la Resolución 032 de 2026, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS" con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 24 de febrero de 2026, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el IMCT, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"

Que, mediante resolución No. 79 del 12 de marzo 2026, se realizó la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA", información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del IMCT. Que para la convocatoria la terna de jurados designada corresponde a:

AREA	CÉDULA	NOMBRE JURADO
MÚSICA	1097404695	David Fernando Ocampo Ciro
	38640541	Paloma Palau Valderrama
	71787814	Juan Felipe Grajales Mejía
TEATRO	1040732594	Karen Andrea Vásquez Puerta
	43630416	Diana Patricia Osorio González
	42878223	Victoria Eugenia Valencia Pérez
BALETA	40022725	Sofía Liliana Fonseca Montoya
	1065579864	Josimar Darío Roa Marriaga
	43204742	Johanna Del Pilar Palacios Ruiz
ARTE PLÁSTICAS Y VISUALES	32354323	Lina María Duque Duque
	1018430455	Francisco Javier Buendía
	1014246736	Catalina Fernández Luengas
ARTE URBANO	1020748694	Daniela Santos Rodríguez
	1052406468	Ivonne Eliana Suárez Díaz
	80792823	Jorge Armando Reina López

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 99 de 2026 (26 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

Que, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria, cada jurado designado realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS"; en relación con los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"**.

Que, una vez se realizó la evaluación independiente de cada propuesta por parte del jurado evaluador, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT, teniendo en cuenta la adjudicación presupuestal de ejecución por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$147.530.000) MCTE** distribuidos por áreas entre los mejores y más altos puntajes hasta agotar el mismo, respecto a lo estipulado en los lineamientos de la convocatoria.

Que, una vez revisado el informe de evaluación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"**, se evidenció que en el área de Música la Beca de música sacra para solistas fue declarada desierta por falta de postulaciones, y que en la Beca de música sacra coral con mínimo cinco (5) integrantes quedaron desiertos dos (2) estímulos.

Que, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria, en los casos en que se declaren categorías desiertas o no se asigne la totalidad de los estímulos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT **podrá** redistribuir los recursos disponibles, de acuerdo con los criterios establecidos. En este sentido, la facultad de reasignar dichos recursos es de carácter potestativo y no obligatorio, lo que implica que su aplicación depende de un análisis técnico, administrativo y de conveniencia institucional.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la programación y ejecución de la agenda cultural asociada a la Semana Santa, así como las necesidades actuales del IMCT en materia de fortalecimiento y circulación artística, se realizó un análisis institucional que permitió determinar la conveniencia de no efectuar la reasignación de los estímulos inicialmente declarados desiertos.


Que, en consecuencia, y en ejercicio de su facultad discrecional, el IMCT considera pertinente destinar estos recursos al fortalecimiento del área de Música a través de la Convocatoria Pública de Estímulos 2026 "Arte en Circulación", con el fin de garantizar un mayor impacto, cobertura y coherencia con las metas del plan de acción institucional. Que, en este sentido, la decisión de no realizar la reasignación de los estímulos desiertos responde a criterios de planeación, oportunidad y necesidad del servicio, orientados al cumplimiento de los objetivos misionales del IMCT, sin que ello constituya vulneración a los principios de transparencia, igualdad o mérito, toda vez que la posibilidad de reasignación no genera un derecho adquirido para los participantes, sino una facultad de la entidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, se evidencia la existencia de recursos disponibles que no serán comprometidos en la presente convocatoria, por lo cual se hace necesario **liberar el saldo por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000) MCTE** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026-00441 del 23 de febrero de 2026, una vez finalizado el proceso, conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.

Que por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgara el correspondiente estímulos, junto con el aporte en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT, la asignación presupuestal según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"**.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"**, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026-00441 del 23 de febrero de 2026.

Que para el otorgamiento y legalización del estímulo, los ganadores deberán cumplir con los requisitos dispuestos en los lineamientos, en especial con la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 99 de 2026 (26 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

Que el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER del informe de evaluación realizado por los jurados de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes con mejores y más altos puntajes, los cuales se relacionan a continuación:

Para el área de de **DANZA:**

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	Persona Jurídica	CORPORACIÓN BALLE EXPERIMENTAL CONTEMPORÁNEO. NIT. 804005611-1 Maria Camila Bayona Suarez CC. 37751775	\$ 3.500.000
2	Persona Jurídica	CORPORACION GRUPO DE INTEGRACIÓN FOLKLÓRICA DE SANTANDER GIFOS. NIT. 800243273-9 Jose Guillermo Laguna con CC. 12106807	\$ 3.500.000
3	Grupo Constituidos	GRUPO DE DANZAS FOLCLORICAS MAESTROS DE SANTANDER Angelica Florez Cardenas CC. 37841152	\$ 3.500.000
4	Persona Jurídica	CORPORACION CUERPO Y ALMA NIT. 901435077-2 Jesús Eduardo Ardila Ramírez con CC. 1098803020	\$ 3.500.000

Para el área de **ARTES PLÁSTICAS:**


No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	Persona Natural	Michael Fabian Isnardo Angarita Tarazona con C.C. 1098708189	\$ 2.445.000
2	Persona Natural	Ana Jhancy Moya Uribe con C.C. 1098720935	\$ 2.445.000
3	Persona Natural	Neryth Yamile Manrique Mendoza con C.C. 63500939	\$ 2.445.000
4	Persona Natural	Erwin Ronald Gualdrón Gualdrón con C.C. 1095829865	\$ 2.445.000

Para el área de **ARTE URBANO** en la línea Beca de creación en arte urbano para la ruta del vía crucis – Bucarasanta (para la intervención de las estaciones 1 a la 7 del vía crucis):

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	Grupo Constituido	HYPECATS COLECTIVO Wilmer Andrés Benavides Castro CC. 1098739174	\$ 14.000.000

Para el área de **ARTE URBANO** en la línea Beca de creación en arte urbano para la ruta del vía crucis – Bucarasanta. (para la intervención de las estaciones 8 a la 14 del vía crucis):

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
-----	----------------------	-------------------------	----------------

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024		

Resolución No. 99 de 2026 (26 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

1	Grupo Constituido	MAS 1 CREW Cristofer Espindola CC. 1095828571	\$ 14.000.000
---	-------------------	---	---------------

Para el área de **TEATRO**:


No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	Persona Jurídica	CORPORACIÓN TALLER DE TEATRO JAULABIERTA NIT. 900138619-7 Jaime Alfonso Lizarazo Bautista CC. 91205652	\$ 5.000.000
2	Grupo Constituido	TÍTERES LA ZOTEA Cesar Augusto Tami Espinosa CC. 13544834	\$ 5.000.000
3	Grupo Constituido	TEATRO DE TITERES ENCONTRAVIA Alexander Alberto De Moya Gutierrez CC. 72149813	\$ 5.000.000
4	Grupo Constituido	GRUPO DE TEATRO Y TÍTERES LAS PATONAS Marlene Cecilia Vargas Verdugo CC. 252920	\$ 5.000.000
5	Persona Jurídica	CORPORACIÓN ARTE CIMA NIT. 901696076-4 Christian Tarazona Ospina CC. 1098678056	\$ 5.000.000

Para el área de **MÚSICA** línea Beca de circulación de música sacra coral con un mínimo de 5 integrantes:

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	Grupo Constituido	CORO CRESCENDO Sebastián Andrés Ibarra Molina CC. 1010064468	\$ 3.500.000
2	Persona Jurídica	CORPORACION ARTISTICA GUSTAVO GOMEZ ARDILA NIT. 804006185-8 Verónica Chajin Ortiz CC. 63542961	\$ 3.500.000
3	Grupo Constituido	AGRUPACIÓN ESLABONES Zoraida Bernal Rincón CC 63348582	\$ 3.500.000

Para el área de **MÚSICA** línea Beca de circulación presencial de música sacra que incluyan mínimo 4 a 7 integrantes en vivo:

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	Grupo Constituido	PASSION MINISTERIO Hadith Alexander Herrera Álvarez CC. 1098706946	\$ 4.800.000
2	Persona Jurídica	CORPORACIÓN CENTRO PARA LIMITADOS VISUALES LUIS BRAILLE NIT. 901096651-5 Silvia Patricia Pinzón Rodríguez CC. 63368557	\$ 4.800.000
3	Grupo Constituido	FAMILIA ZOEH Rafael Antonio Hernandez Ospino CC. 73138072	\$ 4.800.000
4	Grupo Constituido	GRUPO KAOPA David Gregorio Gómez Castellanos CC. 91284247	\$ 4.800.000
5	Grupo Constituido	PUERTA AL CIELO Jaime Andrés Trujillo Campos CC. 91536636	\$ 4.800.000
6	Grupo Constituido	GRUPO MOZAMBIQUE GIGI MATTEUS Y LUDWING SANABRIA Ludwin Javier Sanabria Rodríguez CC. 13512549	\$ 4.800.000
7	Grupo Constituido	MADERA Y SON Rocio Ramos Suares CC. 1102715227	\$ 4.800.000
8	Grupo Constituido	REY AND REY Jorge Alberto Rey CC. 91223821	\$ 4.800.000

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 99 de 2026 (26 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" Y SE ORDENA EL DESEMBOLO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

9	Persona Jurídica	Escuela Taller Para Ciegos NIT. 890203082-5 Heman Gomez Quesada CC. 91249858	\$ 4.800.000
10	Grupo Constituido	SEÑORA BUCARAMANGA Janneth Andrea Mora Ortega CC. 1102373938	\$ 4.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista en los lineamientos de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA" se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026-00441 del 23 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA", los contemplados en los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BUCARASANTA", los contemplados en los lineamientos de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: LIBERAR los recursos presupuestales que no fueron asignados los cuales ascienden a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 12.250.000) MCTE.

ARTICULO SÉPTIMO: Enviar copia a la Subdirección Técnica y Turismo para los fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


NATHALIA MELISA TORRES CARDENAS
 Directora General

Proyectó aspectos Jurídicos: Julieth Blanco- Abg Fomento CPS.

Revisó aspectos jurídicos: Hernan Giraldo Perez - Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos y técnicos: Silvia Cuadros- Líder del proyecto de Fomento - CPS Silvia Gomez U

Aprobó aspectos Técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte Galindo - Subdirectora Técnica - IMCT